



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 080013103002200700307-00

A su despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado MARITZA ISABEL GONZALEZ GOMEZ, contra ROBINSON SEGUNDO FERNANDEZ MERCADO y OTRO. Informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento consagrada en el artículo 373 del C.G.P., a efectos de practicar las pruebas ordenadas al darle apertura al periodo probatorio. Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 30 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe se2cretarial, y revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar con la audiencia de que fin de continuar con la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., a fin de practicar las pruebas ordenadas en providencia de Agosto 11 de 2.017.

Igualmente se procederá a impartir las órdenes correspondientes a fin de impulsar el proceso de la referencia.

RESUELVE:

1.- Señálese el día 21 de Junio 2023, a las 09:30 a.m. para celebrar la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P., en la cual se practicaran las pruebas testimoniales e interrogatorios ordenados en la providencia de agosto 11 de 2.017. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17744184>.

Se previene a las partes y sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código General del Proceso. Los profesionales del derecho deberán comunicar a sus testigos con el fin de garantizar su comparecencia.

2.- Requerir a la parte demandante a fin de que informe si radicó ante la Fiscalía 42 Unidad de Delitos contra la vida y/o la dirección seccional de fiscalía de Barranquilla, el oficio ordenado audiencia celebrada 29 de Agosto de 2018 y, en caso afirmativo, indique el trámite desplegado al mismo 2018 y, en caso afirmativo, indique el trámite desplegado al mismo.

3.- Requerir a la parte demandada ROBINSON SEGUNDO FERNANDEZ MERCADO, a fin de que informe si radicó ante la CLINICA LOS ANDES del extinto INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL, el oficio N° 1313 librado el 11 de abril de 2.018 y, en caso afirmativo, indique el trámite desplegado al mismo.

4. Cítese al perito MARTHA AGUDELO YEPES, adscrita al Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses, a la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día 21 de Junio de 2.023 a las 9:30 a.m., a fin de que absuelvan interrogatorio sobre puntos de la experticia elaborada por estos. La parte interesada en la prueba deberá allegar los correos de los peritos si en el expediente no reposa los mismos en el término de la distancia. Líbrese oficio respectivo.

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

5.- Requerir a la parte demandada ROBINSON SEGUNDO FERNANDEZ MERCADO, a fin de que informe el nombre completo del médico adscrito al Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses, quien rindió el dictamen pericial expedido el 26 de junio de 1998, a través de oficio No 046-56-c06, a efectos de ordenar su comparecencia a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se celebrará en el curso del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cbd3e8ef6de3da37058c6f3681457c74d1d10e17640e81d69dc7fbc632508d**

Documento generado en 30/03/2023 10:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>